



Consulta pública de CESR acerca de las centrales de almacenamiento de datos de las transacciones en la Unión Europea. (Consultation paper: Trade repositories in the European Union)

Enlace: [Consultation paper: Trade repositories in the European Union.](#)

1.- A quien va dirigido (potenciales interesados):

- Industria: Entidades Financieras, Empresas de Servicios de Inversión y Sociedades gestoras
- Reguladores.
- Participantes en los mercados en general.
- Inversores o público en general.

2.- Nota Informativa

La necesidad de aumentar la transparencia acerca de la exposición generada en los mercados OTC y, en particular, en los derivados junto con el número de entidades europeas activas en estos mercados, el origen europeo de muchos de los subyacentes, el número de contratos denominados en moneda corriente europea, los volúmenes y la necesidad de satisfacer la información solicitada por los supervisores europeos, justifica el interés de CESR en el posible establecimiento de centrales de datos sobre transacciones en mercados OTC.

CESR presenta esta consulta a la industria con el fin de conocer su opinión acerca de las centrales de almacenamiento de datos y, en particular, su visión acerca de lo que CESR expone sobre sus funciones y características, requisitos de transparencia, ubicación y marco legal:

Funciones y características

Una central de datos es un registro centralizado que mantiene una base de datos electrónica para transacciones OTC que, por lo tanto, acoge datos de transacciones liquidables bilateralmente o en una cámara de contrapartida central.

Su función más importante sería la de registro de transacciones que proporciona información global acerca del mercado y constituiría el registro oficial de una transacción en particular. Consecuentemente, los datos almacenados podrían ser utilizados en distintos procesos y tener una función de interconexión entre los distintos participantes del mercado.

Otras funciones que podría realizar son: ser central de compensación o realizar novaciones electrónicamente. La flexibilidad de las transacciones que tendrían cabida en la central podría ser la clave para estar en contacto con las innovaciones constantes en los mercados OTC.

Transparencia: disponibilidad de datos.

La información de la central puede ser útil para distintos destinatarios: reguladores, industria del mercado, participantes en el mercado o público en general. La información podrá variar en función del destinatario. Así, los reguladores deberían recibir la información requerida para cumplir con sus respectivos mandatos públicos; el grado de detalle de la información podría llegar a ser muy elevado. La industria y los participantes de los mercados deberían tener acceso a la información relevante sobre una base no discriminatoria y sujetos a cláusulas de confidencialidad. El público en general puede tener necesidad de información agregada sobre tamaño, estructura y principales participantes en los mercados.

En todo caso, la información debería incluir transacciones casadas y confirmadas. Además, deberían facilitar procesos que aseguren que los datos son veraces y no están duplicados.

El Foro Internacional de Reguladores OTC (International OTC Regulators Forum) está actualmente trabajando en la definición de los datos a incluir y a hacer públicos de las centrales de datos.

Ubicación

En los Estados Unidos, funciona el Trade Information Warehouse (TIW) y, por el momento, en Europa no existe ninguna central de datos. La consulta plantea los posibles beneficios y desventajas de establecer una central en Europa y las transacciones que deberían tener entrada en la misma.

Marco legal.

La actual regulación de las actividades post-trading pertenece al ámbito de la legislación nacional salvo los aspectos incluidos de forma dispersa en algunas directivas europeas. Por ello, a la vista del establecimiento de una central de datos, habría que plantearse el establecimiento, a nivel europeo, de requisitos para la regulación y supervisión de las centrales de datos.

3.- Solicitud de comentarios

El período de consultas finaliza el **6 de noviembre de 2009**.

Las observaciones pueden enviarse directamente a la página web de CESR (www.cesr-eu.org) bajo el encabezamiento "consultations".

Asimismo, se solicita la remisión de una copia de los documentos a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales
c/ Miguel Ángel 11
28010 Madrid

International@cnmv.es